

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad. 2021-0015)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 13 de enero de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 063

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor MICHAEL HEINSOHN HARKENSEE en contra de COLPENSIONES, la AFP PORVENIR S.A. y la AFP PROTECCION S.A. en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá aclarar si las AFP DAVIVIR y COLPATRIA fueron absorbidas por alguna de las codemandadas.

2.- En caso de que no hayan sido absorbidas deberá adecuar el poder, los hechos y las pretensiones respecto de esta entidad, ubicándola en la parte pasiva, toda vez que la demanda debe estar dirigida en contra de todos los fondos donde haya estado afiliado el actor.

3.- Teniendo en cuenta que la AFP PROTECCION S.A. está siendo demandada, deberá adecuar las pretensiones respecto de esta sociedad.

4.- Deberá allegar la dirección física y del correo electrónico de la AFP PROTECCION S.A.

5- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería jurídica al doctor LUIS FELIPE JARAMILLO MURILLO con C.C. No. 1.058.820.044 y T.P. No. 306.307 para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Ruiz Giraldo', with a large, stylized flourish at the end.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 024 de febrero 18 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA